

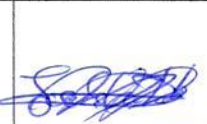



**HIDROMIRA CARCHI EP.  
RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO FISCAL 2025**

**ACTA DE CONFORMACIÓN EQUIPO TÉCNICO MIXTO  
Y SUBCOMISIONES TÉCNICAS MIXTAS 1 Y 2**

En la ciudad de Mira, a los treinta y un días del mes de marzo del año 2026, en el marco del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025 y, una vez cumplido el evento de Consulta Ciudadana, se procede a conformar el equipo técnico mixto de HIDROMIRA CARCHI EP. con los responsables institucionales designados mediante Resolución Administrativa No. HCEP-G-MM-2026-005-R y con representantes ciudadanos para la implementación del proceso, con base en lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas aprobado por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, de fecha 28 de enero de 2026.

**EQUIPO TÉCNICO MIXTO**

No.	NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN	CÉDULA	FIRMA
1	Mgs. Miguel Ángel Montenegro	Gerente General	Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2025	1001744935	
2	Lic. Silvia Valencia Marcillo	Secretaria	Responsable de la carga de información	0400759270	
3	<i>José Guzmán Saenchay</i>	<i>Sindicato</i>	Representante ciudadano	<i>0101749511</i>	
4	<i>Tnlgo. Omar Camacuan</i>	<i>Presidente Circuito los Comunes y mesa intersectorial</i>	Representante ciudadano	<i>0400994265</i>	

### SUBCOMISIONES MIXTAS

De igual manera, en cumplimiento a lo establecido en el citado Reglamento, el Equipo Técnico Mixto se divide en dos subcomisiones:

- 1. SUBCOMISIÓN MIXTA UNO.** - Será la responsable de evaluar la gestión institucional y elaborar el informe de rendición de cuentas.

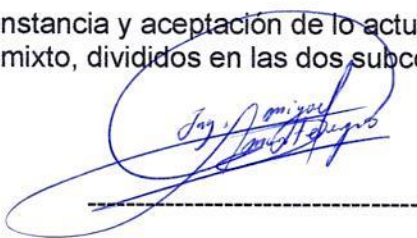

No.	NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN	CÉDULA	FIRMA
1	Mgs. Miguel Ángel Montenegro	Gerente General	Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2025	1001744935	
2	José Germánico Sanchez	Ciudadano	Representante ciudadano	0000174935 004	

- 2. SUBCOMISIÓN MIXTA DOS.** - Su responsabilidad es organizar la deliberación pública de evaluación ciudadana de la gestión presentada por la institución, verificar la amplia difusión de la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos.

No.	NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN	CÉDULA	FIRMA
1	Lic. Silvia Valencia Marcillo	Secretaria	Responsable de la carga de información	0400759270	
2	Ing. Omar Camacari	Politecnico de Comercio y Mesa Intersectorial	Representante ciudadano	0400994761	

### FIRMAS DE ACEPTACIÓN. –

Para constancia y aceptación de lo actuado, firman en unión de acto, los miembros del equipo técnico mixto, divididos en las dos subcomisiones técnicas mixtas.

  
-----  
  
-----

  
-----  
  
-----

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
No. HCEP-G-MM-2026-005-R**

Miguel Ángel Montenegro  
**GERENTE GENERAL  
HIDROMIRA - CARCHI EP**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gobierno Provincial del Carchi conoce, analiza y aprueba la ordenanza de creación de la Empresa Pública HIDROMIRA – CARCHI EP, el 24 de marzo del 2010, en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria el 09 de abril de 2010. Posterior a esto se publica en el Registro Oficial No. 237 del 16 de julio de 2010, la creación de la empresa pública HIDROMIRA – CARCHI EP.

Que, HIDROMIRA CARCHI EP, en su calidad de empresa pública, se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, así como por las demás normas del ordenamiento jurídico vigente aplicables a las entidades del sector público y a aquellas de derecho privado que administran o perciben recursos públicos.

Qué, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28-01-2026, en su artículo 2, aprueba “*el Reglamento de Rendición de Cuentas, elaborado bajo los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa y calidad metodológica, durante las Mesas Técnicas de Trabajo efectuadas el 8, 12 y 23 de enero de 2026*”; el mismo que rige el proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025.

Que, el Prefecto de la provincia del Carchi, en su calidad de Presidente del Directorio de HIDROMIRA CARCHI EP, ha dispuesto que, para la implementación de los procedimientos de Consulta Ciudadana y Deliberación Pública correspondientes al proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025, la Empresa Pública los realice de manera conjunta con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi; para lo cual coordinará el desarrollo de dichos procedimientos con los responsables designados de la institución provincial.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley,

**RESUELVO:**

1. Designar al Gerente General como responsable de la implementación del proceso de Rendición de Cuentas de HIDROMIRA CARCHI EP, correspondiente al período fiscal enero–diciembre 2025; y a la Secretaria de la Empresa como responsable de la carga de la información en el sistema informático implementado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cumpliendo con las disposiciones formuladas en el Reglamento aprobado mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, de fecha 28 de enero de 2026.

2. Señalar las funciones que realizará cada responsable dentro del proceso de Rendición de Cuentas:

**2.1. GERENTE:**

2.1.1. Organizar al interno de la Empresa Pública las fases de todo el proceso.

2.1.2. Elaborar y presentar el informe de Rendición de Cuentas en la Deliberación Pública.

2.1.3. Consolidar la información de la Empresa Pública, la cual deberá integrarse al informe que presente el señor Prefecto de la provincia del Carchi, en su calidad de Presidente del Directorio.

2.1.4. Revisar, aprobar y autorizar la carga de información en el sistema informático del CPCCS, en cumplimiento a parámetros y calendario establecidos para el efecto.

**2.2. SECRETARIA:**

2.2.1. Consolidar la información correspondiente al formulario de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS; así como, verificar la presentación de los respectivos soportes y enlaces habilitados para dicho fin.

2.2.2. Recopilar y registrar, de acuerdo con el cronograma establecido por el CPCCS, la información de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025 en el sistema informático del CPCCS, previo la revisión, aprobación y autorización de Gerencia General.

2.2.3. Asistir a talleres o reuniones programadas por las instituciones de control social como el CPCCS, y/o acercarse a las oficinas de estas a fin de aclarar inquietudes o solicitar respaldos respecto a la presentación de la información requirente.

2.2.4. Coordinar con el GAD de la Provincia del Carchi las fases en las que las dos instituciones trabajará en conjunto.

Dado en las oficinas de HIDROMIRA CARCHI EP, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Mgs. Miguel Ángel Montenegro  
**GERENTE GENERAL**  
**HIDROMIRA CARCHI EP**